



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No ____

1.220.10 -13.1- 528856

Santiago de Cali, mayo 11 de 2020

PARA: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y Direcciones Locales de Salud (DLS)

ASUNTO: Intensificación de Búsqueda Activa Institucional como estrategia de vigilancia COVID-19 a través de otras fuentes de información y solicitud de mejora de la calidad de la notificación colectiva de IRA ficha 995

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica de COVID-19 en el Departamento del Valle del Cauca, se solicita a todas las IPS desarrollar estrategias que permitan dar cumplimiento al lineamiento nacional de vigilancia en salud pública con relación a la búsqueda de casos por fuentes secundarias como RIPS, reportes de laboratorio y RUAF. Dicha búsqueda es obligatoria cuando una UPGD prestadora de servicios de urgencias, hospitalización y UCI no detecte casos durante una semana (sea notificación negativa o silencio epidemiológico) y debe llevarse a cabo con una periodicidad de al menos 2 veces por semana para garantizar que los casos se registren oportunamente al SIVIGILA, se cumpla con la toma de muestra y con las respectivas investigaciones epidemiológicas de campo. Adicionalmente, si un municipio o distrito con IPS que tengan estos servicios no reporta casos durante dos semanas seguidas debe realizar BAI en la red que corresponde a dichas características.

La información recolectada en la BAI permitirá ajustar la información notificada de manera colectiva por Infección Respiratoria Aguda (IRA) – ficha 995 la cual registra el número de consultas IRA por consulta externa, urgencias, hospitalización y UCI.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

Por consiguiente, dado que el Departamento ha detectado para las últimas 3 semanas epidemiológicas un reducción promedio del 62% en el número de UPGD que a pesar de notificar casos hospitalizados en las fichas individuales 345, 346 y 348 no han realizado el respectivo registro en la ficha colectiva 995 y, además que el total de casos reportados en esta ficha solo representa en promedio el 25% de casos que a nivel individual estas mismas UPGD han ingresado como hospitalizados, se hace necesario mejorar este proceso de notificación en todo el Departamento.

Además, se informa a todas las instituciones que esta notificación es de vital importancia para establecer la real ocupación de servicios de hospitalización, UCI, urgencias y consulta externa relacionados con diagnósticos respiratorios y, además permite a las Secretarías de Salud monitorear las notificaciones individuales de IRAG. Por tal razón, se solicita revisar las notificaciones realizadas hasta la semana epidemiológica 18 con el fin de ajustar la información que se requiera de acuerdo a lo atendido por sus instituciones.

Atentamente,

LUISA FERNANDA REINA GONZÁLEZ
Subsecretaría de Salud Pública

Redacto: Diana Paola Moreno – Contratista VSP
Revisó: H. Andres Betancur – Líder VSP